



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 126 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 28 MAYO 2025



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° SGED0020250001066, sobre modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 125-2025-GGR-GR PUNO, de fecha 27 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Especial OXI – “HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO”, solicita la aprobación de la propuesta económica del monto ofertado por el CONSORCIO MINSUR – FERREYROS, que supera el monto referencial del convenio de inversión, para el proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Carlos Cornejo Rosello Vizcardo de la Ciudad de Azángaro, Distrito y Provincia de Azángaro, Departamento de Puno”, con Código Único N° 2380088;

Que, la propuesta económica de CONSORCIO MINSUR – FERREYROS: S/ 236,721,184.25.

Monto referencial del convenio de inversión: S/ 223,032,109.32.

Monto que excede al valor referencial: S/ 13,689,074.93;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, en su artículo 61°, establece:

“(…) 61.4. Cuando la propuesta económica exceda el Monto Referencial del Convenio de Inversión hasta en diez por ciento (10%), para la adjudicación de la buena pro se debe contar con la aprobación del titular de la Entidad Pública, salvo que el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al valor Referencial del Convenio de Inversión. En estos casos se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 58”.

Que, la Subgerencia de Presupuesto, a través del Informe N° 000893-2025-GRP/SGPTO de 26 de mayo de 2025, arriba a la siguiente conclusión: Por consiguiente, en marco a los toques máximos de capacidad anual para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público (CIPRL), para el Gobierno Regional Puno aprobado con el Decreto Supremo N° 028-2025-EF y el numeral 61.4 del artículo 64 del Reglamento de la Ley N° 29230, se emite opinión de disponibilidad de recursos presupuestales para la ejecución bajo el mecanismo de obras por impuestos del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Carlos Cornejo Rosello Vizcardo de la Ciudad de Azángaro, Distrito y Provincia de Azángaro, Departamento de Puno”, con CUI N° 2380088, por la suma total de S/ 13,689,074.93 soles; el cual corresponde el monto que excede al valor referencial;

Que, mediante Opinión Legal N° 000263-2025-GRP/ORAJ, de fecha 27 de mayo de 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señala que es pertinente emitir resolución de aprobación de la propuesta económica del monto ofertado por el CONSORCIO MINSUR – FERREYROS, que supera el monto referencial del convenio de inversión, conforme a la solicitud del El Comité Especial OXI – “HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO”;

Que, con Memorando N° 000793-2025-GRP/GGR, la Gerencia General Regional, dispone la Modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 125-2025-GGR-GR PUNO en la parte resolutive, la cual en el artículo primero debe indicar lo siguiente:

“ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta económica ofertada por el CONSORCIO MINSUR – FERREYROS, por el monto de S/ 236,721,184.25 (doscientos treinta seis millones setecientos veintiún mil, ciento ochenta y cuatro con 25/100 soles), correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-OXI- GRP/LEY 29230, que tiene por objeto la contratación de la selección de la empresa privada responsable del financiamiento, elaboración de expediente técnico, ejecución y liquidación y financiamiento de la supervisión del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 126 -2025-GGR-GR PUNO

28 MAYO 2025

Puno,



CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO" con Código Único de Inversión N° 2380088, conforme los considerandos expuestos"; quedando subsistentes los demás artículos, los mismos que serán reproducidos en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, el Texto Único Ordenado de la ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, artículo 212 rectificación de errores, numeral 212.1, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

Estando al Oficio N° 004-2025-COMITÉ ESPECIAL OXI- "HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLÓ VIZCARDO", del Comité Especial, Memorando N° 000753-2025-GRP/GGR, de la Gerencia General Regional, Informe N° 000893-2025-GRP/SGPTO de la Subgerencia de Presupuesto, Opinión Legal N° 000263-2025-GRP/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, disposición de la Gerencia General Regional para proyectar acto resolutive mediante Provedo N° 016719-2025-GRP/GGR y Memorando N° 000793-2025-GRP/GGR, de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 154-2025-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR la Resolución Gerencial General Regional N° 125-2025-GGR-GR PUNO, de fecha 27 de mayo de 2025, en su ARTÍCULO PRIMERO de la parte resolutive, el mismo que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta económica ofertada por el CONSORCIO MINSUR – FERREYROS, por el monto de S/ 236,721,184.25 (doscientos treinta seis millones setecientos veintiún mil, ciento ochenta y cuatro con 25/100 soles), correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-OXI- GRP/LEY 29230, que tiene por objeto la contratación de la selección de la empresa privada responsable del financiamiento, elaboración de expediente técnico, ejecución y liquidación y financiamiento de la supervisión del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLÓ VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO" con Código Único de Inversión N° 2380088, conforme los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, al Comité Especial la presente resolución con los actuados correspondientes, a fin que prosiga con el desarrollo del proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Contraloría General de la República, así como a PROINVERSIÓN para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a órganos competentes para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL